

670 (VII). Nombramientos para cubrir puestos vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

La Asamblea General

1. *Nombra* miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas a las personas siguientes:

Sr. Djalal Abdoh;
Sra. Paul Bastid;
Sr. Omar Loutfi;

2. *Declara* nombrados por un período de tres años, que comenzará el 1º de enero de 1953, a los Sres. Abdoh y Loutfi y a la Sra. Bastid;

3. *Decide* prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1953 el mandato de los dos miembros que debían cesar en sus funciones el 30 de noviembre de 1953.

409a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1952.

671 (VII). Nombramientos para cubrir puestos vacantes en el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General

1. *Nombra* miembros titulares y miembros suplentes, respectivamente, del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, a las siguientes personas:

Miembros titulares:

Sr. Keith G. Brennan;
Sr. R. T. Cristóbal;
Sr. Francisco A. Forteza;

Miembros suplentes:

Sr. Arthur H. Clough;
Sr. Warren B. Irons;
Sr. Fazlollah Nouredin Kia;

2. *Declara* a estos miembros titulares y suplentes nombrados por un período de tres años que comenzará el 1º de enero de 1953.

409a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1952.

672 (VII). Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: coordinación administrativa y presupuestaria

A

La Asamblea General

1. *Toma nota con satisfacción* del informe¹⁴ de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo a los presupuestos administrativos de los organismos especializados para 1953, y del informe¹⁵ del Secretario General sobre los servicios comunes y la coordinación de los servicios entre las Naciones Unidas y los organismos especializados en diversos centros;

¹⁴ Véase el documento A/2287.

¹⁵ Véase el documento A/C.5/504.

2. *Señala a la atención* de los organismos especializados las recomendaciones y sugerencias formuladas en el informe de la Comisión Consultiva, así como las opiniones manifestadas sobre el particular por los Estados Miembros en el transcurso del séptimo período de sesiones de la Asamblea General;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los más altos funcionarios administrativos de los organismos especializados y con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, siga examinando la cuestión de la coordinación de los procedimientos y servicios administrativos.

409a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1952.

B

La Asamblea General,

Advirtiéndolo el incremento de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y el correspondiente aumento de sus obligaciones financieras,

1. *Considera* que el sistema actualmente seguido para la comprobación de cuentas tal vez no sea el más adecuado y eficaz que pueda idearse para responder a dichas obligaciones más amplias;

2. *Invita* al Secretario General y a los más altos funcionarios administrativos de los organismos especializados a que, en consulta con la Junta Mixta de Auditores, revisen en el Comité Administrativo de Coordinación los actuales métodos de comprobación de cuentas y las disposiciones vigentes al respecto, y a que formulen las recomendaciones del caso acerca de las modificaciones o mejoras que consideren convenientes;

3. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General las opiniones o recomendaciones que desearan formular sobre esta cuestión, para que el Secretario las considere y las transmita a los organismos especializados y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

4. *Pide* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que examine las recomendaciones del Comité Administrativo de Coordinación y que presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en su octavo período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional del octavo período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "Revisión de los métodos de comprobación de cuentas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados".

409a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1952.

673 (VII). Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial

La Asamblea General

1. *Acepta* los informes de comprobación de cuentas¹⁶ relativos a la utilización por los organismos especializa-

¹⁶ Véase el documento A/C.5/518.